



CASO PRÁCTICO SECTOR PÚBLICO NIVEL 1

Contratación de creación de nuevos centros educativos

La Consejería en materia de Educación de una Comunidad Autónoma lanza un procedimiento abierto para contratar la construcción de 3 nuevos centros educativos en la región, con un presupuesto total estimado de 3.2 millones de euros.

En el contrato para la construcción de los **tres nuevos centros educativos** (con un presupuesto total de **3.2 millones de euros**), el órgano de contratación decide dividir el proyecto en **tres lotes** para facilitar su gestión y fomentar la participación de diferentes empresas.

- **Lote 1:** Construcción del **Centro Educativo A**.
Valor estimado: **1.2 millones de euros**.
- **Lote 2:** Construcción del **Centro Educativo B**.
Valor estimado: **1 millón de euros**.
- **Lote 3:** Construcción del **Centro Educativo C**.
Valor estimado: **1 millón de euros**.

El órgano de contratación exige a los licitadores un **compromiso formal de dedicar los medios personales y materiales necesarios** para la ejecución de los lotes asignados. Este compromiso se integrará como una obligación en el contrato adjudicado.

El órgano de contratación opta por aceptar exclusivamente la **presentación de ofertas por medios electrónicos**, en cumplimiento de las **directivas de contratación pública** y las normas del artículo 138 de la LCSP.

Fase 1. Iniciación de la licitación

1. Según el artículo 116, la necesidad de la contratación debe justificarse en el siguiente documento:

- A) El pliego de prescripciones técnicas.
- B) El expediente de contratación.
- C) El anuncio de licitación.
- D) El certificado de crédito presupuestario.

2. ¿Qué acto autoriza el inicio del procedimiento de adjudicación?

- A) La publicación del anuncio de licitación.
- B) La aprobación del gasto.
- C) La resolución motivada del órgano de contratación.
- D) La elaboración del pliego de cláusulas administrativas.





3. ¿Dónde debe publicarse la resolución que aprueba el expediente?

- A) En el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- B) En el Perfil del Contratante.
- C) En el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- D) En el tablón de anuncios de la Consejería.

4. ¿Qué documento es obligatorio en contratos de obras superiores a 40.000 euros?

- A) Un pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- B) Una clasificación empresarial del contratista.
- C) Un informe de supervisión técnica.
- D) Un presupuesto técnico detallado.

Fase 2: Pliegos aplicables

5. De conformidad con el artículo 122 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) debe incluir?

- A) Las especificaciones técnicas de las obras.
- B) los criterios de solvencia y adjudicación del contrato
- C) La relación de empresas invitadas a participar.
- D) la obligación del órgano de contratación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores

6. En este caso, cuando se trate de contratos de obras ¿Qué función tiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)?

- A) Definir las características requeridas de un material, producto o suministro, y que permitan caracterizarlos de manera que respondan a la utilización a que los destine el poder adjudicado contrato.
- B) Definir las técnicas o métodos de construcción y todas las demás condiciones de carácter técnico que el adjudicatario pueda prescribir, por vía de reglamentación general o específica, en lo referente a obras acabadas y a los materiales o elementos que las constituyan
- C) Definir las características exigidas de un producto o de un servicio, como, por ejemplo, los niveles de calidad, los niveles de comportamiento ambiental y climático .
- D) La evaluación de la conformidad, el rendimiento, la utilización del producto, su seguridad, o sus dimensiones

Fase 3: Clasificación del contratista

7. ¿Es obligatoria la clasificación empresarial para un contrato de obras de 3?2 millones de euros?

- A) Sí, siempre que el contrato sea de obras.
- B) No, solo si el contrato incluye servicios adicionales.
- C) Sí, porque supera el umbral de 500.000 euros.
- D) No, si el contratista demuestra solvencia técnica alternativa.

Fase 4: Procedimiento abierto y plazos





8. ¿Cuál es el plazo mínimo para la presentación de ofertas en un procedimiento abierto para un contrato de obras sujeto a regulación armonizada?

- A) 15 días naturales.
- B) 30 días naturales.
- C) 35 días naturales.
- D) 45 días naturales.

9. ¿Qué sucede si el órgano de contratación (La Consejería en materia de Educación) no resuelve la adjudicación dentro del plazo establecido en el artículo 151?

- A) Se suspende automáticamente el procedimiento.
- B) Se prorroga el plazo de presentación de ofertas.
- C) Se archiva el expediente por caducidad.
- D) Los licitadores pueden reclamar al órgano competente.

10. En qué casos La Consejería en materia de Educación podrá desistir del procedimiento de adjudicación?

- A) Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el pliego de cláusulas administrativo particulares
- B) Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar y celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.
- C) En el caso de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.
- D) En el caso de crédito insuficiente.

11. ¿Qué plazo tiene el órgano de contratación para formalizar un contrato tras la adjudicación definitiva, según el artículo 154?

- A) 5 días hábiles.
- B) 15 días hábiles.
- C) 10 días naturales.
- D) 30 días naturales.

12. El 1 de marzo, la Consejería de Educación notifica la adjudicación definitiva de un contrato de obras a la empresa " CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L. "
¿Cuál es el plazo límite que dispone la mencionada empresa para formalizar el contrato?

- A) El plazo para formalizar el contrato vence el 31 de marzo (30 días naturales).
- B) El plazo para formalizar el contrato vence el 16 de marzo (15 días naturales).
- C) El plazo para formalizar el contrato vence el 11 de marzo (10 días naturales).
- D) El plazo para formalizar el contrato vence el 1 de abril (30 días naturales).

13. ¿Cuál es el importe que se le exigirá al adjudicatario cuando por causas imputables no hubiese formalizado el contrato?

- A) Se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido



B) Se le exigirá el importe del 10 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

C) Se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA incluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido

D) Se le exigirá el importe del 10 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA incluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido

14. ¿Cuál de las siguientes es una causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista?

A) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

B) Presentar ofertas anormalmente bajas durante la licitación.

C) Requerir una prórroga de los plazos por razones técnicas.

D) Todas son causas de resolución del contrato

15. En caso de resolución del contrato por incumplimiento del contratista, ¿Qué consecuencias tendrá el contratista en el supuesto de demora en la ejecución?

A) Si las penalidades a que diere lugar la demora en el cumplimiento del plazo alcanzasen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) Si las penalidades a que diere lugar la demora en el cumplimiento del plazo alcanzasen un múltiplo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

C) Si las penalidades a que diere lugar la demora en el cumplimiento del plazo alcanzasen un múltiplo del 3 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

D) Extensión automática de los plazos de ejecución.

16. ¿Qué sucede si un lote tiene un valor inferior a 1 millón de euros y el valor acumulado de estos lotes no supera el 20% del total?

A) No será necesario aplicar las normas de regulación armonizada a estos lotes.

B) Los lotes deben adjudicarse a un único contratista.

C) Estos lotes se consideran automáticamente nulos.

D) Se suspenden las condiciones de clasificación empresarial.

17. Si el contrato total supera el umbral de regulación armonizada pero un lote específico es inferior al umbral, ¿cómo se aplica la regulación?

A) El lote específico queda excluido de las normas armonizadas automáticamente.

B) El lote específico queda sujeto a las normas armonizadas si el valor acumulado del contrato lo supera.



- C) Todos los lotes quedan sujetos a regulación ordinaria, no armonizada.
D) Solo el lote con mayor valor aplica a regulación armonizada.

18. ¿Puede un mismo contratista adjudicarse los tres lotes del contrato?

- A) No, cada lote debe adjudicarse a un contratista diferente.
B) Sí, si cumple con los requisitos técnicos y económicos y lo permiten los pliegos.
C) Solo si se trata de una pyme local.
D) No, los lotes deben dividirse por regiones.

19. Si un contratista incumple los plazos de ejecución en el lote 1, ¿puede resolverse solo ese lote del contrato?

- A) Sí, cada lote puede resolverse de forma independiente.
B) No, debe resolverse el contrato completo.
C) Solo si lo autoriza el órgano de contratación.
D) No, la resolución afecta a todos los lotes adjudicados.

20. ¿Qué debe incluir el compromiso de dedicación de medios que los licitadores presenten según el artículo 211?

- A) La declaración de solvencia económica.
B) Una relación detallada de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
C) Un listado de los contratos anteriores realizados por el licitador.
D) Un plan de pagos al personal asignado al contrato.

PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	B	116	9/2017, 8 de nov.
2.	C	117	9/2017, 8 de nov.
3.	B	117	9/2017, 8 de nov.
4.	A	122	9/2017, 8 de nov.
5.	B	122	9/2017, 8 de nov.
6.	A	125	9/2017, 8 de nov.
7.	C	77	9/2017, 8 de nov.
8.	C	156,2	9/2017, 8 de nov.
9.	D	152.2	9/2017, 8 de nov.
10.	C	152.4	9/2017, 8 de nov.
11.	B	154	9/2017, 8 de nov.
12.	B	154	9/2017, 8 de nov.
13.	A	153.4	9/2017, 8 de nov.
14.	A	211	9/2017, 8 de nov.
15.	A	212 y 193.4	9/2017, 8 de nov.
16.	A	20	9/2017, 8 de nov.
17.	B	20	9/2017, 8 de nov.
18.	B		9/2017, 8 de nov.
19.	A		9/2017, 8 de nov.
20.	B	211	9/2017, 8 de nov.

Aspectos normativos aplicados:





- Inicio de la licitación (Artículos 116-117): Tramitación del expediente, justificación de la necesidad y publicación en el Perfil del Contratante.
- Pliegos aplicables (Artículos 122 y 124): Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- Clasificación del contratista (Artículo 77): Clasificación empresarial obligatoria para contratos de obras que superen 500.000 euros.
- Plazos del procedimiento abierto (Artículo 156): Plazos mínimos para presentación de ofertas.
- Resolución y notificación de la adjudicación (Artículo 151).
- Formalización del contrato (Artículos 154 y 155): Plazos y requisitos.
- Resolución del contrato por incumplimiento (Artículo 211): Causas, procedimiento y consecuencias.

